



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
N° 081-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 28 de mayo de 2024

**VISTO:**

El Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT, de fecha 16.DIC.2022; Oficio N° 025-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 27.SET.2023; Memorandum N° 1021-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 13.DIC.2023; Memorando N° 0004-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.ENE.2024; Memorandum N° 0028-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 25.ENE.2024; Certificación de Crédito Presupuestario N° 00032, de fecha 26.ENE.2024; Oficio N° 005-2024-UNAAT/DGA-UA, de fecha 30.ENE.2024; Informe N° 0023-2024-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 05.ABR.2024; Informe N° 349-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 06.MAY.2024; y, Opinión Legal N° 115-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha 21.MAY.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que *"El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. (...)";*

Que, asimismo en el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.".* Además, respecto a los gastos comprometidos el numeral 36.3 del mismo, señala que *"Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha."* y 36.4 *"Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.";*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";*

Que, mediante Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT, de fecha 16.DIC.2022, se suscribe entre la UNAAT y Telefónica del Perú S.A.A., la Contratación del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuyo plazo de ejecución de la prestación es 24 meses, un monto contractual de S/ 22,656.00 soles y forma de pago mensual;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 081-2024-UNAAT/DGA**



Que, con Oficio N° 025-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 27.SET.2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio SIP TRUNK para el acceso a servicios de Telefonía IP para la UNAAT; siendo este el pedido de servicio SIGA N° 000347, por el importe de S/ 8,496.00 soles;

Que, asimismo, se cuenta con recibos pendientes de pago, por el importe total de S/ 8,496.00 soles, correspondiente a las siguientes facturas electrónicas:

ITEM	TIPO Y N° DE COMPROBANTE DE PAGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Factura Electrónica N° FFBH-00055902	Periodo 23/03/2023 hasta 22/04/2023	S/ 944.00
2	Factura Electrónica N° FFBH-00056393	Periodo 23/04/2023 hasta 22/05/2023	S/ 944.00
3	Factura Electrónica N° FFBH-00056880	Periodo 23/05/2023 hasta 22/06/2023	S/ 944.00
4	Factura Electrónica N° FFBH-00057308	Periodo 23/06/2023 hasta 22/07/2023	S/ 944.00
5	Factura Electrónica N° FFBH-00057766	Periodo 23/07/2023 hasta 22/08/2023	S/ 944.00
6	Factura Electrónica N° FFBH-00058207	Periodo 23/08/2023 hasta 22/09/2023	S/ 944.00
7	Factura Electrónica N° FFBH-00058639	Periodo 23/09/2023 hasta 22/10/2023	S/ 944.00
8	Factura Electrónica N° FFBH-00059055	Periodo 23/10/2023 hasta 22/11/2023	S/ 944.00
9	Factura Electrónica N° FFBH-00059402	Periodo 23/11/2023 hasta 22/12/2023	S/ 944.00

Que, con Memorandum N° 1021-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 13.DIC.2023, el Jefe de la Unidad de ABASTECIMIENTO, solicita la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (23.03.2023 al 22.12.2023), por el importe total de S/ 8,496.00 soles, montos que incluyen impuestos de ley y todo aquello que resulte aplicable para la correcta ejecución de la prestación;

Que, a través del Memorando N° 0004-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.ENE.2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Unidad de Abastecimiento, la devolución de la documentación, referente a la solicitud de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 8,496.00 soles, para el Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el marco del Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT, debido a la falta de disponibilidad presupuestal y a las limitaciones en la PCA, aprobadas por el MEF, precisando que, debe efectuarse el pedido con cargo al Presupuesto Institucional del año 2024;

Que, con Memorandum N° 0028-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 25.ENE.2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda a favor de empresa Telefónica del Perú S.A.A., por el importe de S/ 8,496.00 soles;

Que, a su vez, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00032, de fecha 26.ENE.2024, por el importe de S/ 8,496.00 soles, para el reconocimiento de deuda por el Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la UNAAT;

Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNAAT/DGA-UA, de fecha 30.ENE.2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la conformidad de Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la UNAAT, correspondiente del 23.03.2023 al 22.12.2023, para tramitar el reconocimiento de deuda y pago respectivo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0023-2024-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 05.ABR.2024, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Conformidad del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la UNAAT, correspondiente a las Facturas Electrónicas: N° FFBH-00055902, N° FFBH-00056393, N° FFBH-



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 081-2024-UNAAT/DGA**



00056880, N° FFBH-00057308, N° FFBH-00057766, N° FFBH-00058207, N° FFBH-00058639, N° FFBH-00059055 y N° FFBH-00059402, por el importe total a pagar de S/ 8,496.00 soles, de acuerdo al Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT;

Que, a través del Informe N° 349-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 06.MAY.2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, informe técnico para reconocimiento de deuda del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente del 23.03.2023 al 22.12.2023, según detalle del Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT y las Facturas: N° FFBH-00055902, N° FFBH-00056393, N° FFBH-00056880, N° FFBH-00057308, N° FFBH-00057766, N° FFBH-00058207, N° FFBH-00058639, N° FFBH-00059055 y N° FFBH-00059402, del cual se mantiene una deuda ascendente a S/ 8,496.00 soles, por lo que, solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo; asimismo, precisa que, el 20/03/2024 y 09/05/2024, la empresa Telefónica del Perú S.A.A., remite el estado de cuenta y la relación de facturas por el servicio de SIP TRUNK, solicitando se confirme la regularización;

Que, finalmente, mediante Opinión Legal N° 115-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha 21.MAY.2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión, respecto al reconocimiento de deuda del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la UNAAT, concluyendo en lo siguiente:

- **DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento de deuda a favor de la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, por el Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe de S/ 8,496.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)
- **SUGIERO**: que la Dirección General de Administración, a mérito a las facultades conferidas, proceda con el reconocimiento de deuda, vía acto resolutivo. Asimismo, para que en coordinación con las oficinas que correspondan realice la cancelación y/o pago por el monto total a favor de la empresa proveedora, en virtud del servicio prestado según el pedido de servicio N° 0347, de fecha 27 de setiembre del 2023, según los procedimientos establecidos al respecto;

Que, habiéndose prestado el Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el periodo de 23.03.2023 al 22.12.2023, por la empresa Telefónica del Perú S.A.A, y contando con la Conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el reconocimiento de deuda, a favor de la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100017491, por el importe total de S/ S/ 8,496.00 (ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), correspondiente al periodo de 23.03.2023 al 22.12.2023, según el cuadro adjunto y acorde al Contrato de Servicio en General N° 071-2022-UNAAT - "Contratación del Servicio SIP TRUNK para el acceso a Servicios de Telefonía IP para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma", y la CONFORMIDAD otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Informe N° 0023-2024-UNAAT/PCO-OTI, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ITEM	TIPO Y N° DE COMPROBANTE DE PAGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Factura Electrónica N° FFBH-00055902	Periodo 23/03/2023 hasta 22/04/2023	S/ 944.00
2	Factura Electrónica N° FFBH-00056393	Periodo 23/04/2023 hasta 22/05/2023	S/ 944.00
3	Factura Electrónica N° FFBH-00056880	Periodo 23/05/2023 hasta 22/06/2023	S/ 944.00
4	Factura Electrónica N° FFBH-00057308	Periodo 23/06/2023 hasta 22/07/2023	S/ 944.00
5	Factura Electrónica N° FFBH-00057766	Periodo 23/07/2023 hasta 22/08/2023	S/ 944.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Nº 081-2024-UNAAT/DGA

6	Factura Electrónica N° FFBH-00058207	Periodo 23/08/2023 hasta 22/09/2023	S/ 944.00
7	Factura Electrónica N° FFBH-00058639	Periodo 23/09/2023 hasta 22/10/2023	S/ 944.00
8	Factura Electrónica N° FFBH-00059055	Periodo 23/10/2023 hasta 22/11/2023	S/ 944.00
9	Factura Electrónica N° FFBH-00059402	Periodo 23/11/2023 hasta 22/12/2023	S/ 944.00
<b>Total</b>			<b>S/ 8,496.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, para continuar con el trámite de devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la ejecución del pago hasta por el monto detallado en el Artículo Primero, a favor de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

  
CPC Nelson Javier Inga Macuri  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

- c.c.
- PCO
  - OPP
  - UTC
  - OTI
  - UA + Expediente
  - Empresa
  - Archivo.